ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE
POLICÍA

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA
AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO
ART 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

Presunto infractor	WILSON MOLINA PATARROYO C.C. No.3.129.731 LUZ STELLA CONTRERAS AVILA C.C. No.53.133.155
Expediente No.	2022574490100669E
Radicado Orfeo No.	20225730020583
Caso Arco	11806979
Dirección	CARRERA 104 A BIS #60-38 SUR MZ 4 CASA 141
Comportamiento Referido	**ARTÍCULO 135. *COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.*** <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

En la ciudad de Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la audiencia pública. el suscrito Inspector de Policía, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta. Dejando constancia de la comparecencia de WILSON MOLINA PATARROYO C.C. No.3.129.731 y LUZ STELLA CONTRERAS AVILA C.C. No.53.133.155 en calidad de propietarios del inmueble y presuntos infractores a la norma de convivencia.

1. COMPORTAMIENTO CONTRARIO

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. *<Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

CITACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 223 Ley 1801 de 2016, se surtió citación a través de correo con radicado Orfeo No. 20245740090651 que obra a folio veinte (20).

2. ARGUMENTOS DE LAS PARTES

Se le hace saber al PRESUNTO INFRACTOR que durante la audiencia podrá exponer sus argumentos y que su intervención no podrá exceder el tiempo de 20 minutos conforme lo establece el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, termino durante el cual se recibirán las pruebas que quiera aportar y/o solicitar;

La señora LUZ STELLA CONTRERAS AVILA identificada con C.C. No.53.133.155 de Bogotá D.C., informa que la dirección de notificación es carrera 104 A bis No.60 – sur 38 agrupación 4 casa 141, edad 38años, estado civil casada, celular 3204877339, correo electrónico stelitacontreras94@gmail.com, quien manifiesta: autorizo a la inspección de policía para que remita comunicaciones a este correo electrónico, se le informa que actúa en la presente audiencia en calidad de PRESUNTO INFRACTOR, se le da a conocer el motivo de la presente citación y se da lectura al informe técnico No. IT 366 2022. Mediante el cual se pone en conocimiento una presunta infracción urbanística. PREGUNTADO: frente los hechos que motivan la presente actuación que tiene que decir. CONTESTO: no tengo contrario a lo que usted hizo lectura quiera contarle algunas características que me parecen importantes. Primero. Mirando los reglamentos de la propiedad horizontal donde habla en el artículo 33 de las ampliaciones de las unidades privadas y se habla de la alternativa de ampliación en la tercera planta. Nosotros fuimos a la curaduría No.2 comentamos la situación y me dan la información de proponer en asamblea el articulo 33 para legalizar las cubiertas que se han realizado en los últimos años que de por ciertos son hartas. En cuanto a esta

modificación ya solicitamos por escrito ante el consejo de administración para que se tenga en cuenta en la asamblea de 2024 que se llevara a cabo en los próximos días. Aporto copia de la compraventa para especificar que para 2012 ya tenía la construcción en el tercer piso. Tengo el trámite ante catastro de 2018 (resolución 2018-54196) que da cuenta que para esa fecha ya consta que para esa fecha ya estaban los 3 pisos. Por últimos tengo la lista de los requisitos solicitados por la curaduría 2 para iniciar el trámite de licencia y considero que los tenemos todos solo falta la aprobación de la asamblea. Tenemos los planos donde se evidencia la autorización para la construcción del piso 3, esto ante la curaduría número 5. Pedirle al señor inspector el plazo para poder hacer el trámite correspondiente y que no se quiso hacer las cosas contrario a la ley, sino que fue por desconocimiento. PREGUNTADO. Sírvase indicar al despacho la dirección del bien objeto de la presente actuación y si las fotografías del informe coinciden con las de su predio. CONTESTO. carrera 104 A bis No.60 – sur 38 agrupación 4 casa 141, si, las fotografías si corresponden. PREGUNTADO. Pruebas que desea hacer valer: CONTESTO. Las enunciadas. PREGUNTADO. Indique al despacho hace cuanto tiempo realizo la actividad constructiva objeto de la presente actuación. CONTESTO. La cubierta del cuarto piso 2018. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. CONTESTO: no señor.

Se le hace saber al PRESUNTO INFRACTOR que durante la audiencia podrá exponer sus argumentos y que su intervención no podrá exceder el tiempo de 20 minutos conforme lo establece el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia, termino durante el cual se recibirán las pruebas que quiera aportar y/o solicitar;

El Señor WILSON MOLINA PATARROYO identificado con C.C. No.3.129.731 de Pasca, informa que la dirección de notificación es carrera 104 A bis No.60 – sur 38 agrupación 4 casa 141, edad 48 años, estado civil casado, celular 3103423267, correo electrónico wilimolpat76@gmail.com, quien manifiesta: autorizo a la inspección de policía para que remita comunicaciones a este correo electrónico, se le informa que actúa en la presente audiencia en calidad de PRESUNTO INFRACTOR, se le da a conocer el motivo de la presente citación y se da lectura al informe técnico No. . IT 366 2022 Mediante el cual se pone en conocimiento una presunta infracción urbanística. PREGUNTADO: frente los hechos que motivan la presente actuación que tiene que decir. CONTESTO: reafirmar lo ya expresado que la casa se compró en el año 2012 y ya tenía los 3 pisos y se creía que no se necesitaba la licencia y que ya se está solicitando la aprobación ante la asamblea para legalizar las cubiertas. PREGUNTADO. Sírvase indicar al despacho la dirección del bien objeto de la presente actuación y si las fotografías del informe coinciden con las de su predio. CONTESTO. carrera 104 A bis No.60 – sur 38 agrupación 4 casa 141, si son las imágenes de la casa. PREGUNTADO. Pruebas que desea hacer valer: CONTESTO. Las ya aportadas. PREGUNTADO. Indique al despacho hace cuanto tiempo realizo la actividad constructiva objeto de la presente actuación. CONTESTO. 2018 la cubierta del cuarto piso. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar a la presente diligencia. CONTESTO: No.

1. INVITACION A CONCILIAR

De conformidad con el artículo 232 de la ley 1801 de 2016, en lo que hace referencia a presunta infracción urbanística que dice *"**No son conciliables los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas , ambiéntales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión**"* teniendo en cuenta lo anterior y haciéndoselo saber al presunto infractor, se da por agotada la etapa conciliatoria del precitado artículo de la ley 1801 de 2016.

A continuación, se inicia la etapa probatoria.

3. PRUEBAS

3.1. De las aportadas por el Presunto Infractor

a) Documentales:

- Aporto copia de los planos.
- Copia del aparte del reglamento de la copropiedad articulo 33.
- Copia de la compraventa del predio
- Copia de la resolución de catastro donde hacen una actualización e incorporación
- Copia consulta y listado de requisitos de la curaduría No.2

El despacho recibe los documentos mencionados por la señora LUZ STELLA CONTRERAS AVILA contenidos en diez (10) folios, los cuales serán incorporados al expediente para tenerse en cuenta como prueba.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE
POLICÍA

Por considerarlo necesario el despacho procede a decretar la realización de informe técnico por parte del profesional de apoyo de la gestión policiva, a fin de determinar todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 223 Ley 1801 de 2016, considera el Despacho que hay necesidad de decretar y practicar pruebas por lo que la Inspección 7 B DISPONE:

PRIMERO: *suspender la presente audiencia para continuarla el día veintiocho (28) de enero de 2025 a las 10.00 horas, en sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.*

SEGUNDO: A cargo del (la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

TERCERO: Registrar esta actuación en el aplicativo ARCO.

CUARTO: Ordenar que el Auxiliar Administrativo, asignado a esta Inspección elabore los oficios ordenados en los numerales anteriores de esta actuación.

Se suspende la presente diligencia y se firma por quienes en ella intervienen, surtiendo la notificación en estrados.

HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
INSPECTOR DE POLICÍA 7B

WILSON MOLINA PATARROYO
C.C. No.3.129.731

Luz Stella Contreras Avila

LUZ STELLA CONTRERAS AVILA
C.C. No.53.133.155